Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

TOLHUIN, 29/01/2024

VISTO el expediente electrónico MJG-E-6856-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación directa por compulsa abreviada, referente a la locación de un predio en la ciudad de Tolhuin, destinado para eventos y actos organizados por la de Secretaria Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por un periodo de cuatro (04) meses.

Que en el número de orden XX, obra Nota Ss.C.T. N° 26/24, mediante la cual, se solicita al Secretario de Coordinación Tolhuin, autorización para iniciar el trámite de contratación correspondiente al alquiler de un predio en la localidad de Tolhuin, contando con la anuencia del mismo en dicha Nota, mediante firma digital.

Que a orden 3, obra Nota de Pedido N° 20/2024, con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigente.

Que a orden 4, obra Volante de Imputación Preventiva 81 RAF 101

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que derive de la presente contratación y el mismo será solventado por el tesoro provincial.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°00015/24.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso l), N° 1150, N° 1301 y sus modificatorias, N° 1465 y N° 1511; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/2023 y N° 01/24; las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 221/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 3167/23 y N° 3217/23.

Por ello:

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° .- Autorizar el llamado a contratación directa para el alquiler de un predio en la ciudad de Tolhuin, destinado eventos y actos protocolares organizados por la Secretaria Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el termino de cuatro meses (04) meses. en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18°, inciso l). Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo II, forma

///...2

MJG
AJM

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

2///...

parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato de Locación inmueble que como Anexo III, forma parte integrante de la presente

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UC0478, 0478UG, CJUO 1.4.24, RAF 101 inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION Ss.C.T. N° 007 /24

MJG
AJM

Pavano Nicolas
Subsecretario de Coord. Tolhuin
Ministerio Jefatura de Gabinete

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I RESOLUCIÓN Ss.C.T. N° **007** /24

Secretaria de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2024
Pieza Administrativa E Nro. 6856- E - 2024- 1836 - 0/ **Fecha: 29/01/24**
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Apertura: 1/2/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 inc I)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Junto a la solicitud de cotización debera presentar nota, informado condiciones del predio
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de Predio para Eventos. Pesos**			
>>	-Alquiler de predio para eventos yactos enlalocalidadde Tolhuin -se debera informar medidas de superficie, en metros cuadrados -Ubicacion del predio	4.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE **CONTRATACIÓN**, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (S_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Pcial N° 674/11 Art 34° Inciso 96
Plazo de Entrega:	Inmediata
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Pcial N° 674/11 Art 34° inc 47

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

007

Secretaría de Coordinación Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2024
Pieza Administrativa E Nro. 6856- E - 2024- 1836 - 0/ **Fecha: 29/01/24**
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Apertura: 1/2/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 Art 18 inc I)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Junto a la solicitud de cotización debera presentar nota, informado condiciones del predio
Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	Oficina de la Secretaria de Coord. Tolhuin (MJG) Santiago Rupatini 285
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	01/02/2024 12:00hs (no se requiere sobre cerrado)
Domicilio de presentación de ofertas:	oficial npavano@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Oficina de la Secretaria de Coord. Tolhuin (MJG) Santiago Rupatini 285
Vigencia del Contrato:	**4 meses**
Garantía de Oferta:	En virtud de las pautas presentadas en el art 34°, apartado 27 Decreto N° 674/11 no se requiere garantía de oferta
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **007** /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo contratante es el MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE – PROVINCIA DETIERRA DEL FUEGO AeIAS.

2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la "Locación de un (1) predio, ubicado en zona céntrica o su cercanías de la ciudad de Tolhuin o próximo a ella para ser destinado al uso de eventos y actos llevados adelante por la Secretaría de Coordinación Tolhuin y de otras reparticiones gubernamentales provinciales que tengan asiento en dicha localidad.

3° INICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del CONTRATO, por ambas partes. Con la conformidad de las partes, el mismo podrá prorrogarse, hasta un período igual manteniendo los términos y condiciones del contrato original, Opción de Renovación: En cuanto a la renovación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015, si la provincia demostrara que la oferta del actual LOCADOR, no es superior en más del VEINTE POR CIENTO (20%) a los valores de mercado y a la existencia de razones de funcionamiento que tornaran inconveniente el desplazamiento de los servicios, se podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inc. l) de la citada Ley.

4.° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El tramite encuadra en una Contratación Directa mediante la modalidad compulsa abreviada.

5° ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

5.1.- UBICACION:
En la CIUDAD DE TOLHUIN: deberá encontrarse situado en la zona céntrica de la ciudad o en proximidad de la misma; preferiblemente ubicado entre la calle Pedro Oliva y la Avenida Los Ñires.
5.2.- SUPERFICIE:
El predio deberá contar con una superficie entre 500 a 1000 m2.

6°.- PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA

La OFERTA se presentara en Santiago Rupatini N° 285, Tolhuin o podra enviarse con toda la documentación digitalizada, previamente firmada con aclaración o sello del titular o responsable por correo electrónico a npavano@tierradelfuego.gob.ar.

FECHA DE APERTURA 01/02/2024 – HORA 12:00 hs

La OFERTA en todas sus fojas, así como la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a exepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

El oferente deberá indicar con carácter de declaración jurada, los siguientes datos:

a) Nombre y Apellido del Oferente del predio;

b) Nombre de Fantasía o Razón Social de la inmobiliaria interviniente

c) Se debe cotizar indefectiblemente en PESOS, sin Impuesto al valor agregado indicando el importe del canon locativo mensual (en número y letras), detallando asimismo los descuentos o bonificaciones en caso de ser ofrecidos. En el caso de intervención de inmobiliaria, deberá indicarse el valor de la comisión correspondiente, que en ningún caso podrá exceder del 5% del monto total de la operación. Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

d) Dirección del predio ofertado

7°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, ante la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, cita en calle Santiago Rupatini N° 285.

7°.- CONDICIONES GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015

A los efectos de la presente contratación directa esta Secretaría de Coordinación Tolhuin, constituye como sede, a todos los efectos legales que correspondan, la oficina de la Dirección General de Administración Financiera, sita en calle Santiago Rupatini N° 285, de la ciudad de Tolhuin.

8° OFERTA TÉCNICA

La oferta Técnica se compone de:

a) Título de propiedad.
b) Croquis o plano que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
c) ANTECEDENTES
 A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

i- Certificado PROTDF vigente.

9°.- FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-5466243-4.

Las Facturas deberán ser debidamente conformadas conforme el mecanismos establecido en la Resolución C.G.P N° 43/22 y N° 221/23.

10°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá mantener la Oferta por el Término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por lapso de QUINCE (15) días corridos y hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DOS (2) días hábiles anteriores al vencimiento de dicho plazo período; ello conforme al apartado 47, artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

11°.- GARANTÍAS A SATISFACER POR EL OFERENTE

A)GARANTÍA DE OFERTA: en virtud de las pautas presentadas en el Artículo 34, apartado 27 del Decreto Provincial N° 674/11, no se requerirá constitución de la Garantía de oferta

B)GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÖN: Diez por ciento (10%) del valor de la adjudicación.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

ANEXO III RESOLUCION Ss.C.T. N° **007** /2024

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr Ministro Jefe de Gabinete Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con Domicilio en la calle San Martin No 450 de la Ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 450 en adelante "LA PROVINCIA" y por otra parte el Sr/a_____ DNI N° _____con domicilio en la calle _____de la ciudad de _____, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: de la cosa locada. El Locador da en alquiler a LA PROVINCIA, y ésta acepta el predio ubicado en la calle _____ de la ciudad de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de _____ metros cuadrados (_____ m2), según fotocopias de la documentación que obran agregados en el expediente..

SEGUNDA: Del plazo del contrato. El termino de duración de ete contrato es de CUATRO (04) meses y comenzara a regir a partir de la fecha de la orden de la orden de compra emitida por la comitente, con opción a renovación. En cuanto a la renovación del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Provincial N° 1015, si la PROVINCIA demostrara que la oferta de la actual LOCADORA, no es superior en mas del VEINTE POR CIENTO (20%) a los valores de mercado y la existencia, se podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inc l), de la citada ley.

TERCERA: Del destino de la cosa locada. LA PROVINCIA destinará el predio, al funcionamiento de actividades recreativas al aire, libre, como eventos y actos llevadas adelante por la Secretaría de Coordinación Tolhuin, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean estas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al predio de elementos ajenos al destino declarado. Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para personas o la propiedad.

CUARTA: Cesión-Sublocación. Queda absolutamente prohibido a LA PROVINCIA ceder la locación o subarrendar o trasferir total o parcialmente o dar en comodato el inmueble. ----------

QUINTA: del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación correspondiente por los cuatro (04) meses un monto mensual de PESOS xxxxxxxxxxxxx ($ xxxxxx), no habiendo comisión inmobiliaria. Siendo el monto total a contratar de PESOS xxxxxxxxxx ($ xxxxxx).

SEXTA: De la inspección del predio: EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por si o terceros, el predio las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el predio, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ----------

OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LAPROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el predio en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.----------

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

007

NOVENA: de la rescisión: **LA LOCATARIA** podrá rescindir el contrato de común acurdo con EL LOCADOR cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y este último prestare conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin prejuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vinculo contractual. Asimismo, de acurdo a lo establecido en el artículo 1220 del Código Civil y Comercial, LA PROVINCIA puede resolver el contrato en cualquier momento, sin costo alguno de su parte, si EL LOCADOR incumple la obligación de conservar el predio con aptitud para el uso y goce convenido; o por garantía de evicción o la de vicios redhibitorios. ---

DÉCIMA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. El presente contrato vencerá en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna y por el mero cumplimiento del plazo, obligándose LA PROVINCIA a restituir a EL LOCADOR el predio objeto de la presente locación. Queda expresamente convenido que si LA PROVINCIA no restituye el predio el día del vencimiento del plazo (salvo que hubiere pactado su prórroga y/o renovación conforme a la cláusula segunda) o el que pudiera corresponder si el presente contrato finalizara anticipadamente por cualquiera otra causa, EL LOCADOR podrá promover las acciones legales correspondientes, ello si prejuicio de la subsistencia de la obligación de LA PROVINCIA de abonar, además, los alquileres y gastos ordinarios que siguieran devengándose hasta la notificación fehaciente de la consignación judicial de las llaves del inmueble o la recuperación efectivamente de la tenencia del inmueble arrendado, en las condiciones pactadas. La finalización del presente contrato, por cualquier modalidad de extinción, se finalizará a través del Acta de Finalización y desocupación (Anexo IV). El Acta informará la fecha y hora de entrega, lo nombres completos de los presentes, carácter de su intervención: detallará el estado del inmueble, el estado de las obligaciones contractuales. ----------

DÉCIMO PRIMERA: Del Domicilio. Las partes establecen los siguientes domicilios para todo lo relativo al presente contrato:----------

a) EL LOCADOR – en_____, Tolhuin;_____@_____.com ----------

b) LA PROVINCIA en el inmueble locado y secretariacoordinaciontolhuin@gmail.com.

Ambas partes convienen que las comunicaciones y emplazamientos entre sí, con motivo del presente contrato, se efectuará por vía electrónica, exclusivamente. Las notificaciones cursadas d este modo se tendrán por válidas y plenamente eficaces (Art. 75, CCyCN). LOCADOR/A y/o LOCATARIO/A pueden modificar los domicilios constituidos. Esta decisión habrá de notificársela de modo fehaciente a la otra con quince (15) días de anticipación a su cambio. A los del presente, incurre en incumplimiento pasible de considerarse violatorio del deber de intransferibilidad (Cláusula Cuarta), la parte que establezca domicilio, o delegue informalmente la comunicación en una tercera persona sin conocimiento expreso de la otra y/o sin acreditación previa de la representación y su alcance. ----------

DÉCIMO SEGUNDA: Jurisdicción y competencia: las partes constituyen domicilio especial en los "ut supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Provincia con asiento en la ciudad de Río Grande por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación.----------

DÉCIMO TERCERA: Registración: en cumplimiento al artículo 16° de la Ley Nacional N° 27.551, El LOCADOR registrará el presente contrato de locación ante la AFIP en el transcurso de lospróximos treinta (30) días (Art. 16 de la Ley N° 27.551).----------

FIRMA/ENTREGA: en virtud de las cláusulas que preceden, las partes formalizan el presente contrato el que se firma en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En este mismo acto, LA PROVNCIA retira un ejemplar de su contrato, recibe las llaves y toma la tenencia del predio. EL LOCADOR, por su parte, retira dos (2) ejemplares, uno para cumplir con la registración ante AFIP y otro para sí. ----------

En la ciudad de Tolhuin, a los _____días del mes de _____ de 2024.----------